



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Exp.: 34/2021

Fecha:

Núm:

## BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE **MONITORES DE NATACIÓN/SOCORRISTAS**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de las presentes bases es la elaboración de una bolsa de trabajo, mediante oposición para la contratación temporal de **MONITORES DE NATACIÓN/SOCORRISTAS**, durante la temporada de baños **2021** del Ayuntamiento de Calamonte, y de las cuales se irán seleccionando por orden de lista, para su contratación, en régimen laboral *temporal*, en función de las necesidades y de los cursos programados o del propio funcionamiento de la Piscina Municipal.

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es personal laboral temporal, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad.

El carácter del contrato en su duración será durante la temporada de baños 2021 de la Piscina Municipal de Calamonte, y en régimen de dedicación a tiempo completo 40 horas semanales, o en su caso, a tiempo parcial.

El horario de trabajo será de lunes a domingo.

Se fija una retribución bruta/ mes total de 1.031,54 € [*incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias*], en caso de jornada completa.

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración del contrato.

Se establece un periodo de prueba de quince días.

Si por causas sanitarias tuviera que suspenderse la actividad de la piscina, el contrato quedará rescindido hasta la reapertura en la misma temporada de baños 2021.

### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de "Monitor de Natación".

f) Estar en posesión del Título de "Socorrista Acuático".

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calamonte y en la página web oficial ([www.calamonte.org](http://www.calamonte.org)).

La solicitud oficial deberá ir acompañada por copias compulsadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los dos títulos exigidos:
  - *Título de "Monitor de Natación".*
  - *Título de "Socorrista Acuático".*

**[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]**





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

## QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido este último plazo se publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; en la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas*. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

## SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

*Presidente:*

- Un Funcionario o Empleado Público fijo del Ayuntamiento de Calamonte.

*Vocales:*

- Un Funcionario o Empleado Público fijo del Ayuntamiento de Calamonte.
- Un Profesor de Educación Física, designado por la Alcaldía.
- Un Funcionario en representación de la Junta de Extremadura.

*Secretario, que actuará también como Vocal:*

- El de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.



## SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

### **Oposición:**

Estará compuesta por una prueba práctica sobre primeros auxilios y socorrismo. Puntuación máxima, *10 puntos*.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las pruebas prácticas se calificarán con una puntuación máxima de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento ([www.calamonte.org](http://www.calamonte.org)). Dicha relación se elevará a la Alcaldesa de la Corporación para que proceda a la formalización de los contratos que correspondan.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el caso anterior, así como en el supuesto de renuncia del candidato seleccionado, se procederá a ofrecer la contratación al siguiente aspirante que figure con mejor puntuación en la bolsa de trabajo.

Tanto el Tribunal Calificador, como posteriormente el Ayuntamiento pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por los aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos en algún trabajador/a, éste perderá todos sus derechos de participar en estas bolsas.

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]





AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

## DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Calamonte, a 14 de mayo de 2021

LA ALCALDESA,  
Magdalena Carmona López

EL SECRETARIO,  
Jorge Mateos Mateos-Villegas



[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]



Cód. Validación: 42WQDAM9WK9FK5AWHMGXTCQTY | Verificación: <https://calamonte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

## ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral <i>Temporal</i> por Oposición	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha:

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Plaza			Régimen Laboral
<b>SOCORRISTA</b>			

### 2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Medio preferente de notificación
o Solicitante	o Notificación en Papel
o Representante	o Notificación Telemática

### 3. EXPONE

**PRIMERO.** Que conoce y acepta las bases y la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calamonte, de fecha 12/05/2021, para la elaboración de una bolsa de trabajo de **MONITORES DE NATACIÓN/SOCORRISTAS**, durante la Temporada de Verano **2021**, en régimen de personal laboral *temporal*, mediante el sistema de oposición.

**SEGUNDO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.



#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.*
- Fotocopia compulsada del Título de "Monitor de Natación".*
- Fotocopia compulsada del Título de Socorrista Acuático.*

#### 5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

#### 6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Calamonte, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]







AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE  
(Badajoz)**



Cód. Validación: 42WQDAM9WK9FK5AWHMGXTCQTY | Verificación: <https://calamonte.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9